

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126  
TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.  
*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.  
*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCIONES**

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción .....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción,.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,50

Número suelto: 50 céntimos .....  
..... A particulares: 60 céntimos

**Servicio Agronómico Nacional**

**Sección Agronómica de Madrid**

*Anuncio de comparecencia*

Se cita a comparecencia en término de cinco días, en las oficinas de esta Sección Agronómica, calle de Sagasta, número 27, Madrid, al dueño, encargado o responsable del establecimiento de vinos denominado «Casa Sanlúcar», calle de Echegaray, número 15, Madrid, con objeto de hacerle la notificación personal de la denuncia presentada por un Veedor del Servicio de Represión de Fraudes, por infracción al vigente Estatuto del Vino, y para que pueda el interesado presentar el escrito de descargo dentro de los plazos y términos que previene la Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de junio de 1937.

Madrid, 8 de enero de 1937.—El Ingeniero-Jefe, Presidente de la Junta Vitivinícola, *Enrique Balenchana*.

(Núm. 23) (G.—10)

**CONSEJOS MUNICIPALES**

**ARANJUEZ**

Verificado el sorteo para la amortización de 69 Obligaciones del empréstito de 1921, de este Ayuntamiento, con arreglo a la condición segunda del pliego de contratación, el día 31 de diciembre último, han resultado amortizadas las siguientes: Números 904, 900, 659, 638, 83, 82, 81, 642, 568, 466, 468, 902, 838, 853, 484, 525, 492, 609, 68, 450, 812, 75, 46, 31, 4, 940, 533, 938, 823, 826, 796, 29, 608, 830, 635, 698, 827, 748, 822, 810, 832, 755, 943, 756, 706, 828, 630, 699, 702, 811, 708, 707, 735, 745, 461, 825, 80, 739, 966, 965, 491, 438, 527, 757, 916, 58, 348, 352, 918.

Lo que se pone en conocimiento de los tenedores de las mismas a los efectos del cobro.

Aranjuez, a 2 de enero de 1938.—El Interventor sustituto, *Francisco Puerta*.—Visto bueno: El Alcalde. (Firmado.)

(Núm. 27) (O.—9)

**LOECHES**

Aprobado por este Consejo Municipal el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el próximo año de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que durante el mismo y otros quince más, se puedan interponer las reclamaciones que contra el mismo se consideren oportunas, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Loeches, a 25 de diciembre de 1937.—El Alcalde-Presidente, *Aquilino Martínez*.

(X.—11)

**CANENCIA**

Aprobado por este Consejo Municipal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1938, queda expuesto al público durante un plazo de quince días, durante los cuales pueden formularse en la Delegación de Hacienda de esta provincia cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal en su parte vigente.

Canencia, 30 de diciembre de 1937. El Alcalde-Presidente, *Julían Jimeno*.

(Núm. 28) (X.—12)

**ANCHUELO**

El expediente de prórroga del presupuesto municipal ordinario y los pliegos de condiciones para las subastas de Pesas y medidas, Industrias callejeras y en ambulancia de

esta villa para el próximo año de 1938, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Consejo Municipal por término de diez días, para oír reclamaciones.

Anchoruelo, 21 de diciembre de 1937.—El Alcalde, *Julio Herranz*.

(Núm. 30) (X.—13)

**HORTALEZA**

El acuerdo del Consejo Municipal de esta villa, fecha 29 de los corrientes, por el que se crea el arbitrio sobre los productos de la tierra a partir del ejercicio de 1938, por concurrir en este Municipio las condiciones exigidas para su aplicación con arreglo al artículo 12 del Real Decreto de 3 de noviembre de 1928 y la Real Orden de 8 de marzo de 1929, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, a los efectos dispuestos en el apartado tercero de la última disposición citada en su relación con los artículos 300 y 309 del vigente Estatuto Municipal.

Caso de impugnación de este acuerdo, que habrá de hacerse en el plazo de quince días, por escrito, ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, se entenderá que si no se oponen al mismo una cuarta parte de vecinos, empadronados en este término municipal, se presumirá el voto favorable, para la implantación del arbitrio de las dos terceras partes de vecinos, a que alude el mencionado artículo 309 del Estatuto.

Hortaleza, 30 de noviembre de 1937.—El Alcalde accidental, *Jerónimo Aragoneses*.

(Núm. 26) (X.—14)

**LOECHES**

El día 24 del próximo mes de enero, y a las horas que se indican, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, y bajo mi presidencia o Vocal en quien delegue, las subastas

de los servicios y arbitrios municipales siguientes:

A las nueve horas, el servicio de matadero, bajo la tasación de 600 pesetas.

A las diez horas, el servicio de medida y romana, bajo la tasación de 6.700 pesetas.

A las once horas, la del arbitrio sobre el consumo de carnes, en la tasación de 2.900 pesetas.

A las doce horas, la del arbitrio sobre el consumo de vinos y alcoholes, bajo la tasación de 9.000 pesetas.

Todas durante el próximo año de 1938.

Lo pliegos de condiciones que han de regir en las mencionadas subastas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de su celebración.

En caso de que quedaran desiertas alguna o todas de las citadas subastas, se celebrará segunda subasta al día siguiente (25 de enero citado), a las mismas horas, con un 25 por 100 de rebaja de las tasaciones citadas, y si también esta segunda subasta quedara desierta, se celebrará una tercera subasta el día 26 del mismo mes, y a las mismas horas, con un 50 por 100 de rebaja de repetidas tasaciones respectivas.

Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados, con el depósito del 5 por 100 en la Depositaria del Ayuntamiento.

Loeches, a 25 de diciembre de 1937.—El Alcalde-Presidente, *Aquilino Martínez*.

(O.—8)

**MORALZARZAL**

Don Mariano González López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moralzarzal,

Hago saber: Que, en sesión de 3 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1938, y se expone al público en la Se-

cretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Moralzarzal, a 4 de enero de 1938.—El Alcalde, *Mariano González*.

(Núm. 29)

(X.—15)

## Providencias judiciales

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Aguilar Lorenz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Secretaría de don Andrés Aragón y en autos seguidos por don Gabriel López Younger con doña Isabel Bedrossian Soulouganian, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia número 3

Señores de Sala: Don Eduardo Castellanos, don Esteban Puras y Serra, don José Sánchez Guisande.—En la villa de Madrid, a seis de enero de mil novecientos treinta y ocho.—En los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 7 de esta capital y seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Gabriel López Younger, mayor de edad, casado, Agente comercial y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Antonio Garrido Borrego y representado por el Procurador don Francisco Martínez Arenas; y de la otra, como demandada, doña Isabel Bedrossian Soulouganian, mayor de edad, casada, vecina de Barcelona, representada por los estrados por su incomparecencia, sobre divorcio,

#### Fallamos

Que estimando la demanda de divorcio vincular interpuesta por don Gabriel López Younger contra su esposa doña Isabel Bedrossian Soulouganian, debíamos declarar, como decla-

ramos, disuelto el matrimonio por los mismos contraído en doce de mayo de mil novecientos diez, sin hacer declaración especial sobre culpabilidad ni sobre costas. Cúmplase en su día con lo prevenido en el artículo 69 de la ley. Y una vez firme esta resolución con certificación de la misma devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, que por rebeldía de la demandada, además de ser notificada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Castellanos, Esteban Puras y Serra, José Sánchez Guisande.

#### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don José Sánchez Guisande, Magistrado de la Sala de lo Civil de esta Audiencia, y ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, seis de enero de mil novecientos treinta y ocho.—Ante mí, Andrés Aragón. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a diez de enero de mil novecientos treinta y ocho.

El Oficial de Sala,  
Por mi compañero Aguilar,  
*Mariano Guzmán*

(A.—4)

### TRIBUNAL POPULAR DE RESPONSABILIDADES CIVILES

#### BARCELONA

#### CÉDULA DE CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 285 de 1937, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Tulio López Ruiz, José Jorroto Relimpio, Angel Moreno Torres, Alfonso Villén Roldán, Pío Martínez Martínez, Francisco Castro Lorenzo, José de Blas Arantegui, Manuel Alvarez y Fernández Villamil, Faustiniño Cuerpo Segador y Cruz y Pablo Berrocal Salaices, en causa seguida ante el Tribunal Popular número 1 de Madrid, por delito de rebelión militar, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha 2 de diciembre último, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja general de Reparaciones y los inculcados, para

que en el término de diez días puedan personarse, y en los cinco siguientes de haberlo verificado pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 1 del expresado Tribunal.

Por lo cual, e ignorándose quiénes sean los herederos de los inculcados Tulio López, José Jorroto, Angel Moreno, Alfonso Villén y Pío Martínez, así como el actual domicilio o paradero de los otros inculcados Francisco Castro, José de Blas, Manuel Alvarez, Faustiniño Cuerpo y Cruz y Pablo Berrocal, se cita y emplaza a aquellos herederos y a estos inculcados por medio de la presente, que se insertará en la «Gaceta de la República» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 3 de enero de 1938.—El Secretario (firmado).

(Núm. 21)

(C.—13)

#### BARCELONA

#### CÉDULA DE CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 283 de 1937, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Antonio Alvarez Paz, José Espinosa Carlos y Marcelino Alvarez Delatte, en causa seguida ante el Tribunal Popular número 1 de Madrid, por delito de rebelión militar, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha 29 de noviembre último, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja general de Reparaciones y los inculcados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 1 del expresado Tribunal.

Por lo cual, e ignorándose quiénes sean los herederos del inculcado Antonio Alvarez Paz, así como el actual domicilio o paradero de los otros inculcados, José Espinosa y Marcelino Alvarez, se cita y emplaza a todos ellos por medio de la presente, que se insertará en la «Gaceta de la República» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, por el térmi-

no y a los efectos expresados, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 3 de enero de 1938.—El Secretario (firmado).

(Núm. 22)

(C.—14)

### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

#### CHINCHON

Juan Luis Barreiro, preparador de caballos de la cuadra de la Címera, domiciliado últimamente en Aranjuez, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 138 de 1936, por hurto de una bicicleta de su propiedad, y practicar otras diligencias.

(Núm. 25)

(B.—46)

#### GETAFE

Por la presente se cita a los parientes más próximos del interfecto Juan Luis Viera, para declarar y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario número 8 del pasado año, incoado en este Juzgado de instrucción del partido de Getafe, actuando en esta capital, con arreglo al artículo 21 de la ley Orgánica, por muerte de Tomás Maqueda y otros, hechos ocurridos en Villaverde, por choque de un automotor de la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A. con una camioneta de carga, el 20 de octubre de 1936.

Comparecerán en el aludido Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, en término de tercero día, con tal objeto.

(Núm. 24)

(B.—45)

Administración y venta del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, 126, teléfono 63884.

IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52  
TELÉFONO 53202